

HURI-AGE

Consolider-Ingenio 2010

RETOS DE LA EDUCACIÓN LEGAL CLÍNICA EN IBEROAMÉRICA

Por: Beatriz Londoño Toro. Universidad del Rosario¹

“El mayor reto es luchar constantemente por el cambio de paradigmas sobre cómo enseñar derecho y sobre cómo ejercer la profesión”. Felipe Gonzalez

Es evidente que en los programas de Derecho de las Universidades Iberoamericanas el problema de las formas de enseñanza se acentúa, especialmente, por la resistencia al cambio y la forma tradicional y dogmática que se perpetúa aun en las nuevas generaciones de docentes y estudiantes.

Los trabajos que hacen referencia a las propuestas de adaptación de las Universidades al proceso de Bolonia en Europa señalan que “el cambio educativo, sobre todo, debía centrarse en hacer posible que las universidades formasen a profesionales y ciudadanos a la vez”, (Michavila, 2011, pág. 21)

De igual forma, se hace explícita y prioritaria la necesidad de un modelo educativo centrado en el estudiante: “...un modelo educativo que refuerce la educación práctica, que no se preocupe sólo de los conocimientos que adquieren los jóvenes, sino de que sepan aplicarlos”. (Michavila, 2011, pág. 27). Como complemento de estas exigencias, se menciona en los estudios la necesidad de fortalecer la movilidad de los estudiantes y profesores y generar alianzas entre grupos universitarios de diversos ámbitos geográficos.

Si llevamos estas prioridades a las facultades de derecho, encontramos que la educación legal clínica puede ser una de las respuestas más valiosas frente a los temas señalados. Las clínicas jurídicas se definen como espacios de formación de los estudiantes, donde se prioriza el estudio, investigación y análisis de casos reales bajo la orientación o supervisión de profesores, que promueven una educación en valores y responsabilidad social, además de fortalecer en los estudiantes competencias para su vida profesional y su desempeño en la sociedad. “Lo característico de las clínicas es que lo que allí se enseña, lo que se transmite, es un saber compartido y recreado en la experiencia colectiva de trabajo.” (Baladrón, 2013, pág. 53)

¹ Doctora en Derecho Universidad Complutense de Madrid. Profesora Titular, investigadora y directora del Grupo de Investigación en Derechos Humanos de la Universidad del Rosario en Bogotá (Colombia). Mail: beatriz.londono@urosario.edu.co

Los modelos clínicos en Iberoamérica y un poco de historia sobre el surgimiento de las Clínicas.

Las Clínicas existentes en Iberoamérica corresponden a los siguientes modelos: i) Clínicas de litigio estratégico: reciben casos reales de alto impacto social y jurídico y litigan ante los tribunales o instancias administrativas los casos hasta su conclusión; ii) Clínicas con énfasis en competencias pedagógicas (Law street): Su formación se centra en preparar a los alumnos para realizar actividades pedagógicas (talleres, conferencias, charlas informativas) con comunidades o grupos sociales, orientadas generalmente a temas de interés público; iii) Clínicas con énfasis en competencias investigativas y asesoría jurídica: Estas clínicas reciben casos reales de organizaciones, entidades públicas o privadas o particulares y asignan su estudio, investigación y concepto jurídico a los alumnos bajo la dirección de uno o varios tutores; Estos tres modelos se pueden combinar en algunos casos.

Aunque la mayoría de las Clínicas Iberoamericanas trabajan temas de derechos humanos e interés público, existe una tendencia cada vez mayor a la especialidad en las temáticas que abordan; de esta forma, en los últimos años, han surgido clínicas en derecho ambiental, derechos de las personas con discapacidad, salud mental, derechos de los migrantes, violencia de género, libertad de expresión e información, derecho penal internacional e, incluso, existe una clínica de derecho privado que trabaja los temas de vivienda digna y acceso al derecho a la vivienda. (Coral, 2010)

También conviene distinguir entre los ciclos en los cuales se desarrollan las Clínicas: i) Clínicas en el nivel de grado o pregrado: se integran por estudiantes que están realizando los estudios de derecho; ii) Clínicas en los Master o Maestrías. Se incorporan como asignaturas electivas u obligatorias en dicho nivel de formación; iii) Clínicas con alumnos de grado y de postgrado, en ellas participan estudiantes de ambos niveles de formación.

Hace ya 20 años se inicia la educación legal Clínica en Iberoamérica. En dicho momento se destacan los esfuerzos realizados por el CELS y la Universidad de Buenos Aires en Argentina (1994)², con su clínica de derechos humanos, por la Universidad de Palermo³, por la Universidad Diego Portales en Chile con su clínica acciones de interés público y derechos humanos (1997)⁴, la Clínica de Derechos Humanos-Grupo de Acciones Públicas (GAP), en la Universidad del Rosario (1999)⁵ y por la Clínica Jurídica de Acciones de Interés Público de la Universidad Católica del Perú en el mismo año⁶. Este primer momento tiene tres aspectos característicos: i) la educación legal clínica es

² <http://www.cels.org.ar/common/documentos/Clinica%20Juridica.pdf>

³ http://www.palermo.edu/derecho/clinicas_juridicas/clinica_int_publico.html

⁴ <http://www.derechoshumanos.udp.cl/clinica/historia/>

⁵ <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/Clinica-de-Interes-Publico/ur/Quienes-somos/Que-es-el-Gap/>

⁶

http://facultad.pucp.edu.pe/derecho/index.php?option=com_content&task=view&id=421&Itemid=112#UeOrto1M-So

liderada por un grupo de profesores al interior de las Facultades de Derecho o de las ONGs en convenio con las Universidades, que intentan romper con un modelo tradicional de formación y de asistencia jurídica; ii) La prioridad de las Clínicas es desarrollar y fortalecer el litigio estratégico; iii) El momento político en el cual surgen las Clínicas (fin de las dictaduras en Argentina y Chile) evidencia la urgencia de trabajar por el fortalecimiento de la democracia y por la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas; iv) Para el fortalecimiento de las clínicas se constituye en este mismo período la Red Sudamericana (luego Latinoamericana) de Clínicas Jurídicas.

Las clínicas se impulsan en América Latina por una nueva generación de profesores, donde lo que más se destaca es su compromiso con la sociedad y con los cambios urgentes que la educación jurídica requería en estos países.

La primera generación de clínicas se dedica a apoyar el surgimiento de nuevas clínicas en sus respectivos países y luego en México, Brasil, Bolivia y Centroamérica. Finalmente, hacia el año 2005, surgen las clínicas en España, donde el movimiento clínico es más reciente que en América Latina. En esta segunda etapa de las clínicas, se continúa la característica de un impulso liderado por los profesores y la participación en redes (más amplia con la incursión en redes como GAJE). La prioridad de estos esfuerzos se centra en nuevas propuestas pedagógicas en el campo del derecho para lograr experiencias de aprendizaje activo, colaborativo y problémico a partir de casos reales. El litigio estratégico se realiza en las Clínicas Latinoamericanas siguiendo el modelo de sus antecesoras y favorecido por sistemas jurídicos, como el colombiano, que permiten la legitimación procesal de cualquier persona en varias acciones constitucionales.

Carrillo y Espejo (Carrillo, 2011) señalan que existen diferencias significativas entre las clínicas latinoamericanas y las clínicas norteamericanas y se destacan aspectos novedosos así:

“Las Clínicas PIHR se conciben a sí mismas no sólo como una herramienta pedagógica para la enseñanza del derecho, sino también como agentes de cambio democrático en casos de debilidad institucional o insuficiencia de los Estados. Se caracterizan por su actuación en defensa de minorías (grupos o individuos) con desventajas sociales, políticas o culturales”. (Carrillo, 2011, p. 90)

Para estos autores hay dos características que distinguen a las clínicas latinoamericanas de sus “Padres fundadores”: i) en ellas tiene un lugar preponderante la defensa de imperativos de justicia social incorporando a diversos actores sociales de sus democracias constitucionales; ii) El litigio en estas clínicas ha revigorizado la adopción e implementación del derecho internacional de los derechos humanos, por sus estrategias creativas orientadas hacia los derechos económicos, sociales y culturales.

Los retos para la educación legal clínica en Iberoamérica

Al mirar hacia atrás todo este movimiento legal clínico y conversar con los profesores y estudiantes que han participado en el proceso, se observan diversos retos para el fortalecimiento y avance de la educación legal clínica en Iberoamérica. Hay unas exigencias claras, documentadas y apoyadas en la experiencia para el establecimiento y buen funcionamiento de clínicas jurídicas. Para finalizar y a modo de conclusión destacaremos los retos más urgentes, pretendiendo aportar un poco en la discusión sobre la calidad en estos procesos de formación:

-Compromiso social de la educación legal clínica.

Las clínicas se presentan por la mayoría de las universidades como uno de sus mayores esfuerzos en materia de responsabilidad social universitaria. Conviene recordar que en la Declaración de la UNESCO 2009 se hace énfasis en que “La educación superior no solo debe proveer de competencias sólidas al mundo presente y futuro, sino contribuir a la educación de ciudadanos éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia”. (UNESCO, 2009, pág. 2)

Los estudiantes en las Facultades de Derecho del Siglo XXI deben contar con competencias éticas y sociales, el compromiso con la democracia y los derechos humanos se fortalece a través del aporte en casos reales de su entorno y las clínicas son una herramienta pedagógica para lograrlo.

El compromiso social de las Clínicas se podrá evidenciar en las temáticas y casos que aborden. Un reto cada vez mayor será la especialización temática de las clínicas para ofrecer mejores servicios a la comunidad y a las organizaciones.

-Incidencia curricular de la Educación Legal Clínica y valoración académica de las Clínicas.

La exigencia inicial tiene que ver con el debate sobre lo que han sido las prácticas en las Facultades de Derecho de Iberoamérica y cómo incluir, en pie de igualdad y como una opción de gran valor académico, la experiencia y trabajo de las Clínicas.

Estos espacios deben dejar de ser de segundo nivel o voluntarios. Se requiere su reconocimiento curricular como forma de docencia práctica y la valoración en créditos para los estudiantes que realizan esta elección.

En algunos países, como Colombia, se requerirá de cambios normativos, pues, hasta hace muy pocos años, la única forma de práctica aceptada eran los consultorios jurídicos o servicio social obligatorio en casos individuales de personas en condición de pobreza. En otros países el debate tendrá que darse en torno a posibles cambios en el tema de legitimación por activa en casos de interés público y, de manera muy especial, en los casos ambientales.

-Sostenibilidad y apoyo institucional.

Las clínicas deben ser el fruto de una decisión seria, responsable y con recursos y sostenibilidad en las Facultades de Derecho. Se requiere de equipos de profesores estables en la coordinación de las clínicas, ya que la supervisión de los alumnos exige la conformación y trabajo por grupos de alumnos. De igual forma, se requiere de espacios para reuniones plenarios y de subgrupos, así como de un presupuesto para actividades pedagógicas y de extensión de la Clínica. Si se realiza litigio es también necesario disponer de recursos para notificaciones, pruebas etc.

-El fortalecimiento de metodologías adecuadas para la educación legal clínica.

Los debates que se han dado al interior de las diversas redes y, muy especialmente, en la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas coinciden en la importancia de un “diálogo entre el conocimiento legal y el conocimiento pedagógico” (Seda, 2012, pág. 19) y la urgencia de fortalecer espacios que permitan repensar muchas de las prácticas pedagógicas en las facultades de derecho. Pero el énfasis pedagógico no basta y la importancia de estos ejercicios se orienta a que sean, además, una contribución en materia de responsabilidad social universitaria.

-Alianzas estratégicas de la Clínica con ONGs, otras Clínicas, Instituciones Gubernamentales etc, y participación en Redes.

Frente a la exigencia de fortalecimiento en la internacionalización de los programas de derecho, las Clínicas aportan todo un movimiento global, hay clínicas en todos los continentes. La gestión de casos, asesorías y el litigio estratégico exigen tener aliados estratégicos nacionales e internacionales.

Las Redes de educación legal clínica han crecido en el mundo y son espacios de intercambio de información, reflexión, aprendizaje, apoyo académico y en el litigio estratégico. El reto para las universidades es participar activamente en las Redes y permitir que sus estudiantes y profesores se beneficien de estos intercambios.

De igual forma, las clínicas permiten el acercamiento directo de la Universidad a la sociedad y a sus actores. Exigen el relacionamiento con Organizaciones No Gubernamentales y Gubernamentales nacionales e internacionales y en lo local con juntas de vecinos, asociaciones, grupos de trabajo etc. En estas relaciones se fortalece la visibilidad y el impacto de la Universidad y se encuentra el verdadero reto de la responsabilidad social universitaria.

Listado de Referencias Bibliográficas

Baladrón, M. C. (2013). *Clínica Jurídica*. Buenos Aires: CELS.

Carrillo, A. y. (2011). Reimaging Human Rights Law Clinic. *Maryland Journal of International Law*. Vol 26, 80-112.

Coral, A. e. (2010). El concepto de litigio estratégico en América Latina: 1990-2010. Vniversitas. Bogotá (Colombia) . *Vniversitas. Bogotá (Colombia)*
<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=82518988003>, 49-76.

Michavila, F. (2011). El nuevo horizonte europeo de las universidades. P. 19-84. En F. M. Michavila, *El día después de Bolonia* (págs. 19-84). Barcelona: TECNOS.

Seda, J. (2012). *Difusión de derechos y ciudadanía en la escuela*. . Buenos Aires: EUDEBA.

UNESCO. (2009). DECLARACION FINAL, Conferencia Mundial de Educación Superior. (pág. 2). Paris: s/N.